



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

DECRETO Nº: 2022/973

Fecha: 13/12/2022

Nº Expediente: 2022/2028

Asunto: PREMIO VILLA DE CASABERMEJA 2023

Referente a: DECRETO APROBACIÓN BASES PREMIO VILLA DE CASABERMEJA 2023

DECRETO POR EL QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA DEL PREMIO VILLA DE CASABERMEJA 2023.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

PRIMERO: Aprobar las siguientes Bases de la Convocatoria del Premio Villa Casabermeja, correspondiente al año 2023:

BASES REGULADORAS

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Es objeto del presente acuerdo regular el "Premio Villa de Casabermeja" que concede su Ayuntamiento, con la finalidad de otorgar público testimonio a la labor de aquellas personas y entidades públicas o privadas que hayan contribuido con su trabajo y obra al engrandecimiento de Casabermeja.

2.- PREMIO

1. El Pleno del Ayuntamiento concederá anualmente el "Premio Villa de Casabermeja", a la creación artística y literaria, a la investigación en general y especialmente sobre el municipio o a la promoción económica y social de Casabermeja.
2. El "Premio Villa de Casabermeja" será convocado anualmente.
3. El "Premio Villa de Casabermeja" será concedido por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Plenario del Instituto de la Villa.

3.- DESTINATARIOS

1. Podrán ser premiadas las personas o grupos de personas, físicas o jurídicas públicas o privadas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente convocatoria que se hayan distinguido en alguno de los ámbitos objeto de este premio.
2. El Premio podrá ser declarado desierto y no será concedido a título póstumo, salvo que la persona propuesta hubiera fallecido después de la última concesión del premio.

4.- DOTACIÓN

Al galardonado se le entregará un objeto conmemorativo.

5.- JURADO

El jurado estará compuesto por los miembros del Instituto de la Villa

6.- PROPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. Las candidaturas al premio podrán ser propuestas por los ciudadanos de Casabermeja y por las entidades públicas y privadas, así como por los propios miembros del jurado.

Hash: 98c96c97b77bb2e570f947fec841cbee8130dfdd97851781e32f6c66703040a674d21139a6c5a0884409bea25a26402201c1368c0cd4a4cb6d564e75813b1e1 | PÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2f0a337a0e36f33acbf8e77c7406156074f84039989a355142b585dfcbecc50d29376a05204929bfaf0b58a3a47772052ce166d38aed4bc98828b4dd42571aa4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

3caa3ae3b5907ac6b114d8e5eef91618f7f5060e

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga/casabermeja>

NIF/CIF

***377**

FECHA Y HORA

13/12/2022 11:16:04 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

NATALIA LARA TORRES (SECRETARIA INTERVENTORA) (****793**)

13/12/2022 11:25:35 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5e79167aa0841d1e966dd16b841e01f5fe215ea2



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

2. Las candidaturas se dirigirán al Ayuntamiento de Casabermeja y deberán ir acompañadas de los datos y del candidato y de una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que ha motivado su presentación.

3. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 29 de diciembre de 2022

7.- ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio se celebrará en acto de carácter público institucional, el día 22 de enero de 2023, en el salón de plenos del Ayuntamiento a las 11:00 horas de la mañana.

SEGUNDO: Que se exponga al público la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, lugares de costumbre y página web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María García Fernández, en Casabermeja a fecha de firma digital, de que yo Secretaria doy fe.

Ante mi
LA SECRETARIA

EL ALCALDE,

Hash: 98c96c97b77bb2e570f947fec841cbee8130dfdd97851781e32f6c6c703040ae74d21139a6c5a0884409bea25a26402201c13680cd4a4cb6d564e75813b1e1 | PÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2f0a337a0e36f33acbf8e77c74d6156d74f84033989a355142b585dfcbecc50d29376a05204929bfaf0b58a3a47772052ce166d38aed4bc98828b4dd42571aa4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MARIA GARCIA FERNANDEZ (ALCALDE)

NIF/CIF

***377**

FECHA Y HORA

13/12/2022 11:16:04 CET

CÓDIGO CSV

3caa3ae3b5907ac6b114d8e5eef91618ff7f5060e

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

NATALIA LARA TORRES (SECRETARIA INTERVENTORA) (****793**)

13/12/2022 11:25:35 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5e79167aa0841d1e966dd16b841e01f5fe215ea2



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga/casabermeja>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES L01290398 2022 0000000000000000000000013410199

Órgano: L01290398

Fecha de captura: 13/12/2022 11:16:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

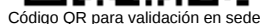
Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5e79167aa0841d1e966dd16b841e01f5fe215ea2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf